Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 006/16 de fecha 22 de enero de 2016

RESOLUCIÓN C.A. Nº 006-002/16

POR LA QUE SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN C.A. Nº 104-014/15, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2015, "POR LA QUE SE AUTORIZA EL PAGO DEL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO DIP N° 02/12, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSORCIO PALMARES DEL CHACO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DIP N° 18/11, AMPLIACIÓN REMODELACIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE BENJAMÍN ACEVAL".

VISTA: La Nota Interna PR/GAF/N° 76/16, de fecha 19 de enero de 2016, de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de enero de 2016, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la solicitud de ampliación de la Resolución C.A. Nº 104-014/15, de fecha 16 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 104-014/15 de fecha 16 de diciembre de 2015, se autorizó el pago de G. 503.218.569 (Guaraníes quinientos tres millones doscientos diez y ocho mil quinientos sesenta y nueve), correspondiente al Reajuste de Precios del Contrato DIP Nº02/12, suscrito con la firma Consorcio Palmares del Chaco, en el marco de la Licitación Pública Nacional DIP 18/11 "AMPLIACION REMODELACION Y PROVISION DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE BENJAMIN ACEVAL";

Que, por Nota DNCP/DNC Nº 34065/2015, de fecha 28 de diciembre de 2015, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, informó que ha sido retenido el expediente "AMPLIACION ID N° 238877 REACONDICIONAMIENTO Y REPARACION EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS", por el siguiente motivo: *"...En el Dictamen de la Asesoría Jurídica de fecha 24/03/2013 mencionan antecedentes del año 2014 o posterior a la fecha de emisión del propio documento..."*;

Que, por Nota GAF/DBS/Nº 12/16, de fecha 06 de enero de 2016, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó a la Dirección Jurídica, Parecer Jurídico para el pago en concepto de Reajuste de Precios a la firma Consorcio Palmares del Chaco-LPN DIP Nº 18/11;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/Nº 01/16, de fecha 08 de enero de 2016, la Dirección Jurídica concluyó: *"Por tanto, en base a la normativa vigente, esta Dirección considera que resulta jurídicamente viable la realización de precios por los servicios ejecutados, del Contrato DIP Nº 02/2012 en el marco de la Licitación Pública Nacional DIP Nº 18/11, Ampliación,*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Toalbom

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 006/16 de fecha 22 de enero de 2016

RESOLUCIÓN C.A. Nº 006-002/16

Remodelación y Provisión de equipos para la Unidad Sanitaria de Benjamín Aceval, en razón de que constituye un derecho del proveedor, conforme al Art. 56 Inc. b) de la ley Nº 2051/03, previo cumplimiento de todos los requisitos de la Circular DNCP Nº 28/14";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Ampliar la Resolución C.A. Nº 104-014/15, de fecha 16 de diciembre de 2015, "POR LA QUE SE AUTORIZA EL PAGO DEL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO DIP N° 02/12, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSORCIO PALMARES DEL CHACO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DIP N° 18/11, AMPLIACIÓN REMODELACIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE BENJAMÍN ACEVAL", incorporando como elemento de motivación el Dictamen DIJ/DDC/Nº 01/16, de fecha 08 de enero de 2016, de conformidad al exordio de la presente Resolución.----------

2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

SECRETARIA GENERAL - jalbem

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.